

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diez de noviembre de dos mil veinte.

Rad. 2015-439

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 129 del C. General del Proceso, se señala la hora de las 9:00 a.m. del 3 de febrero de 2021.

Las partes accederán a la audiencia virtualmente a través del link que suministrará el juzgado oportunamente, si para entonces siguen vigentes los protocolos de pandemia.

PRACTIQUENSE LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

INCIDENTANTE:

Ténganse como tales los documentos arrimados con el escrito de nulidad.

DEMANDANTE:

Téngase como prueba la documental arrimada con la demanda y el escrito de contestación al incidente.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez